

La administración municipal guixolense en el siglo XVIII

LAMBERTO FONT, PBRO. CANÓNIGO
ARCHIVERO MUNICIPAL

El andar de los siglos, y aun de los años, da unos matices tan profundamente diferentes a los pueblos y a sus habitantes, que su fisonomía se transforma, a veces de una manera radical, en pocos lustros.

Sin adentrar el comentario en las causas de estas transformaciones, ni querer dogmatizar si es preferible el San Feliu de nuestros días o el que conocimos y vivimos hace más de treinta años, tenemos un hecho innegable en estas o parecidas expresiones de los guixolenses que ya son sesentones. «Com ha canviat Sant Feliu. Qui mos ho havia de dir», o bien «Si tornaven els nostres passats se'n farien creus». La variedad de opiniones entre la preferencia del San Feliu ochocentista, el del primer tercio de siglo o el actual, daría lugar a simpáticas cábalas a cual más interesante. Los recuerdos que se evocarían podrían formar un capítulo del folklore guixolense, empezado por el señor Sala con su libro *Ganxoneries* y que no dudamos sería muy interesante el continuar por los noveles escritores.

* * *

Da una marcada fisonomía a cada pueblo y a cada comarca la administración municipal y los cargos que para llevarla a feliz término recaían, por acuerdo o del Baile y Jurados, en diferentes personas de la villa o ciudad. Los nombramientos municipales son un breve capítulo de la historia municipal de cada tiempo.

Por este motivo hemos escogido como tema para estudiar la vida pública de la villa de San Feliu de Guixols en el último tercio del siglo XVIII, los diferentes cargos administrativos municipales guixolenses que, a principios de cada año, eran otorgados, en sesión municipal, a las diferentes personas que debían ejercerlos. Las breves palabras de comentario que añadiremos a cada cargo, cuando ello lo requiera, completarán la descripción de la vida de aquella época.

Prescindimos del nombramiento de *Batlle* (Alcalde) y *Jurats* (Concejales), porque ello ocuparía todo el espacio que tan amablemente nos han ofrecido los amigos de la Redacción de *Ancora* para el número extraordinario de la Fiesta Mayor de 1958, invitación tanto más de agradecer, cuanto los deberes de una labor sacerdotal señalada por la Jerarquía Eclesiástica nos han obligado a trasladarnos, aunque temporalmente, al corazón de la madre patria.

El año 1775, época de paz y prosperidad en la villa guixolense, da lugar a explicar lo que pretendemos con este sencillo esbozo. Para ello nos hemos servido del material que tenemos en nuestro acervo histórico, coleccionado a través de algunos

años de estudio. Nuestros lectores podrán encontrarlo en los diferentes Manuales de Acuerdos del siglo XVIII y especialmente en el «Manual de Acuerdos de 1764 a 1780», de nuestro Archivo Municipal.

Estos cargos eran designados en una de las primeras sesiones que se celebraban después de la constitución del Ayuntamiento, y algunas veces en la misma sesión.

El más importante de dichos nombramientos era el de *Secretari* i *Arxiver* i *Notari*, que recaía en una misma persona. Era muy retribuido, pero se le exigían cualidades poco comunes y de gran responsabilidad. A tanto llegaba, que los *Manuales de Acuerdos* eran no pocas veces conocidos por el nombre del notario o secretario que los escribía y autorizaba. Entre otros hay en nuestro Archivo Municipal el de Gayart, Axandri, Falgueras, etc. Los nombres del cargo son suficientemente explicativos de lo que debía hacer.

Seguía a continuación el de *Verguer* (Verguero). Era el oficial de justicia del Ayuntamiento, encargado de hacer cumplir todo lo que se refería a la ejecución judicial. En el siglo XIV los Jurados de San Feliu y de Gerona tuvieron unas disputas que degeneraron en largo pleito, porque los Jurados de Gerona no hicieron caso de las advertencias que el *Verguer* hizo a dos Jurados de dicha ciudad trasladados a la villa guixolense. Llevaba como signo de autoridad una *verga*, de aquí su nombre, o vara.

El *Consol de mar*, que tenían los guixolenses en virtud de un antiguo privilegio real, se ocupaba y ejercía el oficio de juez ordinario en los tratos y contratos mercantiles de tierra y mar, especialmente en los últimos. Para este cargo se nombraban personas de alto rango social. Juan Camisó, capitán de mar, asistente y *héroe de la batalla de Lepanto*, lo ejerció algunas veces, cuando retirado en su patria natal de San Feliu, era considerado como un prohombre guixolense.

El *Jutge de apel·lacions* o *d'apells* (Juez de apelaciones) formaba parte del Consulado de Mar de San Feliu de Guixols, y era el que dirimía las contiendas entre los contratantes y el *Cónsul de mar* o juez ordinario.

El *Nunci* o *Porter del Consolat de Mar* ejercía las veces de portero de dicho organismo y anunciaba al público las sentencias.

Un cargo municipal, que recaía casi siempre en un Jurado, era el *Morber* o *Guarda Morbo*. Morbo era sinónimo de peste. Se encargaba y debía tener escrupulosa vigilancia de que las personas que entraban en la villa, especialmente por la parte de mar, no estuvieran afectadas por la peste. En caso afirmativo debían sufrir la correspondiente cuaren-